

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 1250 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 3524

#### Subsistencias.—Circular

No habiéndose recibido hasta la fecha los resúmenes de altas y bajas de subsistencias correspondientes al mes de Octubre último, de las localidades que se expresan en la siguiente relación, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los mencionados pueblos, que si no lo verifican inmediatamente de recibido este periódico oficial, dentro del plazo de tres días, les imporré el máximo de la multa a que me autoriza el art. 184 de la ley Municipal vigente.

Tarragona 16 de Noviembre de 1918.  
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

#### Relación que se cita

Albiñana, Alcanar, Aleixar, Alió, Arboli, Argentera, Arnes, Asco, Aygurí, Murcia, Batea, Bellmont, Benifallet, Benisanet, Blancafort, Bonastre, Borjas del Campo, Bot, Bótares, Cabacés, Cambrils, Canonja, Castellvell, Càllar, Couesa, Constantí, Cornudella, Creixell, Cherta, Dosaigües, Esplugas, Falset, Flix, Forés, Freginals, Ginesfar, Horta, Lloá, Llorach, Margalef, Marsà, Masdenverge, Masllorens, Masriog, Miravet, Montbrió de la Marca, Montbrió de Tarragona, Montmell, Montreal, Montroig, Nulles, Palma, Pallaresos, Pasanant, Pauls, Perafort, Pinell, Pira, Pobla de Mafumet, Pobla de Montornés, Poboleda, Pont de Armentera, Porrera, Pradell, Prades, Puigpelat, Montferri, Rasquera, Renau, Riba, Riudecols, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rodona, Rojals, Roquetas, Salomó, San Carlos de la Rápita, Seçanta, Selva, Senant, Solivella, Tivenys, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torredembarra, Ulldecona, Ulldeolins, Vallfogona, Valls, Vandellós, Vendrell, Vilallonga, Vilanova de Prades, Vilaplana, Vil-

rrodonà, Vilaverí, Vilella Baja, Vimodí, Vinebre, Viñols.

### ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3522

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Aguas

La Sociedad «Hidrodinámica del Ebro» ha presentado en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona un proyecto suscrito por D. José Valls Torres, solicitando derivar 24 metros cúbicos del río Ebro en término de Tortosa y Aldover con destino al abastecimiento de las poblaciones de Amposta, Aldover, Santa Bárbara, Alcanar, Ulldecona, San Carlos de la Rápita, La Galera, Freginals, Masdenverge, Vinaroz, Benicarló, San Jorge, Cafí, Tortosa y Ampolla; y al riego de terrenos en una extensión aproximada de 35.500 hectáreas.

Las obras se ejecutarán en ambas márgenes del Ebro en la forma siguiente:

**Margen izquierda.**—La toma estará situada en término municipal de Tortosa, frente al cerro conocido por la Petcha, a unos 200 metros aguas arriba de la Azucarera y estará constituida por una casa de máquinas elevadoras que elevarán el agua a la altura correspondiente al canal.

Esta casa de máquinas se construirá lo suficientemente separada de la margen para que no sea alcanzada por las avenidas; estableciendo una atarjea, entre los aparatos elevadores y el río, constituida por dos tubos de hormigón que llevarán en su origen un pozo de entrada de agua y en el extremo otro pozo de absorción de las bombas.

En esta margen se proyecta la construcción de tres canales, para tres elevaciones sucesivas del agua, denominados *A B C* que abastecerán las poblaciones de Ampolla y Tortosa y regarán 4.900 hectáreas de terreno en los términos municipales de Tortosa, Ampolla y Perelló.

El trazado de estos canales será el siguiente:

**Canal A.**—Arranca de la casa de máquinas con una elevación de 20 metros sobre el nivel del mar y apoyándose en la ladera del promontorio sobre el que tiene asiento el Santuario de la Petcha, le bordea hasta el cruce de la carretera de Castellón a Tarragona, cerca del punto conocido

por Soldevilla; pasada la carretera continúa su trazado por una meseta bastante llana cruzando los barrancos de Campredó y San Onofre hasta que encuentra la Sierra de San Onofre cuya ladera va contorneando hasta un poco antes de llegar a la línea del ferrocarril de Valencia a Tarragona, junto al punto conocido por el Coll de las Agúilas donde termina este Canal y tiene lugar la segunda elevación hasta el Canal *B*.

La longitud total del Canal *A* es de 7.095·19 metros regándose con el 500

**Canal B.**—Situado a 30 metros sobre el nivel del mar tiene su arranque en la casa de máquinas ya citada próxima al ferrocarril de Valencia a Tarragona; sigue su trazado paralelamente a dicha línea en dirección a la estación de Amposta, hasta la collada desembocando en el llamado Prado de los Catalanes, en cuyo punto abandona la línea del ferrocarril que deja a mano derecha, para seguir la ladera de la Sierra a nivel conveniente hasta el punto en que tiene lugar la tercera elevación para el Canal *C*, después de lo cual atraviesa la carretera de Tarragona a Castellón, no sin haber disminuido antes de sección, y sigue por un terreno llano o dependiente apenas perceptible sin encontrar otros accidentes que los barrancos de Neadores, la Granadella y Camarles hasta llegar al barranco de Ulldeolop de bastante importancia; continuando sin dificultad su trazado hasta su terminación y desague en el barranco de S. Pedro.

La longitud de este caual será de

10.677·37 metros y regará 2.400 hectáreas de terrenos abasteciendo a Ampolla.

**Canal C.**—Arranca de la elevación ya indicada y está situado a 60 metros sobre el nivel del mar; su traza es paralela a la del anterior atravesando por los mismos barrancos y terminando también como el anterior en el barranco de San Pedro. Este canal tendrá una longitud de 10.041·03 metros y regará 2.000 hectáreas de terreno.

**Margen derecha.**—En esta margen estará situada la toma en el punto conocido con el nombre de Vall de don Gaspar a cosa de medio kilómetro aguas abajo de Aldover, y estará constituida también por una casa de máquinas elevadoras unida al río con su correspondiente atarjea.

También en esta margen se proyec-

ta la construcción de tres canales denominados *A B* y *C* que abastecerán las poblaciones de Aldover, Santa Bárbara, La Galera, Ulldecona, San Jorge, Calig, Alcanar, Masdenverge, Amposta, San Carlos, Freginals, Vinaroz y Benicarló; y al riego de 30.600 hectáreas de terreno en los términos municipales de Aldover, Tortosa, Roquetas, Amposta, Santa Bárbara, Ulldecona, San Carlos de la Rápita, Alcanar y La Galera, en la provincia de Tarragona; y en los de San Jorge, Calig, Santa Magdalena de Pulpis, Vinaroz y Benicarló en la provincia de Castellón de la Plana.

El trazado de estos canales será el siguiente:

**Canal A.**—Tiene su origen en la casa de máquinas elevadoras, estando situado a 150 metros sobre el nivel del mar; arranca de la pequeña depresión de terreno en que se convierte el barranco conocido por Vall de don Gaspar desarrollándose por terreno de pendiente poco pronunciada en dirección a Regués atravesando los barrancos de Vallcorvera, Regués, Calacho y San Antonio, camino de Mas de Barberans y barranco de Lledó; desde este último se dirige casi en línea recta por terrenos muy llanos al barranco de Cantallops, continúa después en dirección al pueblo de Cenia cuya carretera a Galera atraviesa; cruza enseguida el barranco de La Galera en su origen y se desvía hacia la izquierda contorneando la sierra de La Piedad hasta llegar un poco antes del cementerio de Godall a la entrada del túnel que se proyecta para atravesar dicha sierra, saliendo del valle que se extiende entre la citada sierra de La Piedad y el Monssió; continúa por el terreno llano y bien cultivado que se extiende hasta Ulldecona por cuyas inmediaciones cruza el río Cenia límite de las provincias de Tarragona y Castellón de La Plana; sigue después por un terreno poco declive atravesando el barranco de Verbeguer, río Cervol y barrancos Aguaoliva y Churats, hasta el pueblo de San Jorge que pasa casi tocando, cruzando por sus inmediaciones la carretera de Vinaroz a Morella. Sigue de aquí contorneando la ladera sobre la que se cita, atravesando los barrancos de San Jorge, Fondet y La Rambla, muy cerca del pueblo de Calig y termina su trazado en el barranco Santa Magdalena de Pulpis.

Longitud de este canal 52.970·92 metros.

Zona regable 15.900 hectáreas. Abastecimiento de los pueblos de Aldover, Santa Bárbara, La Galera, Uldecona, San Jorge y Calig.

**Canal C.**—Arranca de la misma casa de máquinas que el canal si bien a menos altura 50 metros sobre el nivel del mar, desarrollándose por la ladera bastante inclinada que limita el río Ebro con margen, atraviesa en esta parte de recorrido los barrancos de río Molins, El Galacho y San Antonio, dejando a su izquierda el pueblo Viallop, continúa después por la misma ladera ya menos inclinada, en la que cruza el barranco de Bayot, carretera de Castellón a Tarragona, y barranco de Lledó y La Galera, hasta tropezar en una pequeña estribación del Montsiá que atraviesa el tunel por cerca del pueblo de Masdenverge, saliendo después a los llanos próximos a Amposta, límite contornea por el flanco del Montsiá, atraviesa la carretera de Santa Bárbara a Amposta y el barranco de los Matchos, pasa muy cerca de San Carlos de la Rápita y continúa contorneando el Montsiá hasta el pueblo de Alcanar que pasa casi tocando, cruzando por sus mediaciones la carretera de Alcanar a las Casas, abandonando poco la ladera del Montsiá, continuando por terrenos poco inclinados, en los que cruce el barranco de Solderia, río Cenia, barranco de la Bardeguera, río Cervol, barranco de Aguaoliva, carretera de Vinaroz a Morella, y barrancos de Churach y la Rambia hasta el de la Magdalena, donde termina su trazado.

Longitud de este canal 53.737'70 metros, abastecimiento a los pueblos de Masdenverge, Amposta, San Carlos de la Rápita, Vinaroz, Benicarló y regando 9.500 hectáreas de terreno.

**Canal B.**—Tiene su origen en el canal C, a kilómetro y medio aguas arriba del pueblo de Alcanar donde están situadas las máquinas elevadoras que elevan las aguas hasta los 100 metros sobre el nivel del mar, a partir de su origen contornea el Montsiá hasta Alcanar, pasando muy próximo a este pueblo, si bien por el lado opuesto al canal C, cruza en este trayecto el barranco del Remedio y la carretera de Uldecona a Alcanar, abandonando eseñguida el Montsiá para atravesar el río Cenia y continuar por un terreno poco inclinado y paralelamente al canal A, hasta su desagüe en el río Calig donde termina. En esta última parte de su recorrido, atraviesa el barranco de Bardeguera, Ferrocarril de Tarragona a Valencia, carretera de Tarragona a Castellón, río Cervol y barrancos de Aguaoliva y Churach.

Longitud de este canal 20.018'11 metros, abasteciendo a Alcanar y regando 5.200 hectáreas de terrenos.

El presupuesto total de las obras ascienden a 23.900.262'69 pesetas, de las cuales se destinan 8.680.822'60 pesetas para el pago de las expropiaciones de terrenos.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador, con arreglo al art. 55 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, fijando el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, presenten las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para lo cual y durante el plazo marcado se hallará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina.

Tarragona 11 de Noviembre de 1918.  
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

## DISTRITO MINERO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

### RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán en los términos y períodos que se expresan a continuación

Clase y fecha de la operación	Número del expediente	Nombre de la mina	Término	Paraje	Vecindad	Minas colindantes según el expediente	Interesado	Vecindad
Demarcación.		Enriqueta.	24 Noviembre.	Barranco de Segura y otros.	Barcelona.	Enrique Soler Rabot.		
	1184	Maria.	26 "	Savallí del Condado	Zaragoza.	El mismo.	Manuel Padilla.	
	1189	Joanita.	3 Diciembre.	Vimbodi.	Rous.	El mismo.	Antonio Huguet.	
	1174	Ramona.	6 "	Ulldeolins.	Barcelona.	El mismo.	Manuel Blasi Campi.	
	1185	Agustina.	7 "	El. Vilanova Prade.	Idem.	El mismo.	Toni Menier.	
	1187	San Sebastián.	116	Cornudella.	Sitges.	José Mangrané.	Sebastián Vilanova.	Idem.
	1153	Maria.	1182	Mas de Perinet.	Barcelona.	Lucía (249).	El mismo.	Amelia Ametller.
	1182	Santiago.	1195	Mas de Perinet.	Idem.	2. a San Orencio (538).	El mismo.	Dosaigüas.
	1125	San Pedro y San Manuel.	1161	Guinardera.	Idem.	3. a San Orencio (538).	El mismo.	Vandellós.
	1161	Flor de Israel.	1169	Mas Marí.	Idem.	Bernardina (714).	Compañía M. Rio Cújara	Ametlla.
	1169	Santa Marta.	1172	Coll de Porrera.	Idem.	Mercedes (140).	La misma.	Idem.
	1172	San Ramón.	1173	Broch.	Idem.			
	1173	San Ignacio.	"	Picos.	Idem.			
	"		"	Les Añeras.	Idem.			
	"		"	Llaberia.	Idem.			
	"		"	Cueva de la Viña.	Idem.			

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 del vigente Reglamento de Minas; advirtiéndose que de no dar principio las operaciones en los días señalados o en uno de los siete siguientes volverán a ser anunciadas nuevamente.

Lérida 12 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

Núm. 3523

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA  
Urbana fiscal.—2.º trimestre de 1918  
y atrasos.

Don Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Albi Font, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Albi Font sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido reajustarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Noviembre próximo y hora de las quince, en las oficinas de Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Noifisque esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en el Arrabal de Alfarreros, de esta villa, señalada con el núm. 10, de cabida unos 30 metros cuadrados, compuesta de planta baja.

—Valor para la subasta, 206'25 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Bénisanet 29 de Octubre de 1918.

—Manuel Bardi.

Imprenta de Francisco Nel-lo.